



184-D-11

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

ORDENANZA N° **624.1**

Corrientes, **18 DIC 2014**

VISTO:

La Ordenanza N° 6191, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada norma se desafectan de dominio municipal inmuebles adjudicados a los beneficiarios del Programa PRO.CRE.AR (Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única).

Que, dichos beneficiarios corresponden al sorteo de fecha 02 Julio de 2014, que cuentan con crédito pre-acordado para la construcción de viviendas.

Que, con posterioridad al sorteo se debe realizar la adjudicación formal de cada uno de los lotes mediante acta suscripta entre el Intendente y cada uno de los beneficiarios.

Que, para ello debe mediar la aceptación sin objeciones por parte del adjudicatario y esto se realiza a medida que estos concurren a la escribanía municipal a formalizar el acta respectiva.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, producir modificaciones a las normas dictadas por este Cuerpo.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** INCORPORAR al ANEXO I de la Ordenanza N° 6191 los siguientes beneficiarios:

N°	SORTEO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	UBICACIÓN	MENSURA	PARTIDA INMOBILIARIA	PARCELA
1	65	Gonzalez Diego Alberto	28.090.115	Barrio Sor Maria Assunta Pittaro	15248-U	A1-060837-1	5
2	29	Centurion Leonardo	30.776.583	Barrio Fray Jose de la Quintana	18210-U	A1-115973-1	20
3	54	Gamarra Ramon Tomas	20.940.016	Barrio Nueva Valencia	11192-U	A1-083291-1	9
4	59	Gomez Horacio Sebastian	27.207.002	Barrio Nueva Valencia	11192-U	A1-083291-1	13
5	135	Villalba Liliana Esther	25.827.902	Barrio Nueva Valencia	11192-U	A1-083291-1	16

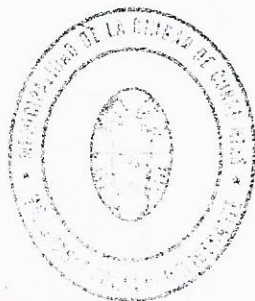
**ART.-2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-3°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-4°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION DE LA CALIDAD

VISTO: LA ORDENANZA N° 6241 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-12-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3590 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29/12/2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
Mda. Estrella Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
FECHA	HORA
22 DIC. 2014	18 hs